CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 3838 DEL 4 DE MARZO DE 2022 SUSCRITOENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA FUNDACIÓN FRISBY

LILIANA YEZMIN ZAPATA ALVAREZ, Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.951.462, Secretaria (e) de Educación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 000267 DE 23 MARZO 2023, mediante oficio SAIA No. 14408 del 21 de marzo de 2023, dirigido a la Dra. DANIELA MONTOYA PUERTA, Director Administrativo de Talento Humano, y suscrito por la Dra. MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA, Secretaria Privada, solicita encargar de las funciones de SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, y decretos reglamentarios y que para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte, el supervisor del contrato Dora Ligia Agudelo Martínez, identificada con cedula N° 42.007.611 y la Fundación Frisby, identificado con Nit. N° 891.409.402-8, representada legalmente por María Carolina Posada Molina, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.396.934 de Manizales, quiense denomina EL CONTRATISTA, del contrato de Convenio de Asociación 3838 DEL 4 DE MARZO DE 2022, y cuyo objeto es *AUNAR ESFUERZOZ TÉNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FACILITAR EL ACCESO A PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA* de la Secretaria de Educación del Municipio de Pereira, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios**;** proceden laspartes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
NÚMERO DE CONTRATO:	**NO. 3838 DEL 4 DE MARZO DE 2022**
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**
CONTRATISTA :	**FUNDACIÓN FRISBY**
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FACILITAR EL ACCESO A PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA*
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL VEINTINUEVE PESOS MTCE ($255.740.029)
ADICIONES:	**0**
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES

	SETECIENTOS CUARENTA MIL VEINTINUEVE PESOS MTCE ($255.740.029)	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	**CONVENIO:**	
	ADICIONES:	**NO APLICA**
PLAZO INICIAL:	(10) diez meses	
FECHA DE INICIO:	*08/03/2022*	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	*31/12/2022*	
PRÓRROGAS:	**NO**	
SUSPENSIONES:	**NO**	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	*31/12/2022*	
MODIFICACIONES	**NO APLICA**	
CESIONES:	**CEDENTE:**	**NO APLICA**
	CESIONARIO:	**NO APLICA**

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el **SI** recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2. SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. Adición: No 1° En tiempo: **(No)** 2° En dinero: **(No)**
b. Prorroga: **(No)**
c. Suspensión: **NINGUNA**
d. Reclamación económica: **NINGUNA**
e. Cesión del contrato:(**No)**

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$255.740.029
VALOR EN ADICIONES	**$0**
VALOR TOTAL CONTRATO	$255.740.029
a. Pagos realizados al contratista	**$165.929.790**
b. Saldos adeudados por la entidad al contratista	**$0**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$255.740.029
c. Sumas adeudadas por el contratista a la entidad	**$0**
d. Saldo a liberar	**$0**
SUMAS IGUALES	

LIBERACIÓN DE SALDOS: en caso de existir saldo a liberar, se solicita a la Secretaria de Hacienda liberar del compromiso presupuestal Nº 3786 del 26 de abril de 2021 por la suma establecida como saldo a liberal (literal d) del cuadro anterior.

4. DOCUMENTOS SOPORTES ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

Hacen parte de la presente acta de liquidación bilateral los siguientes documentos soportes:

- Acta de terminación bilateral.
- Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.

5. ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el contrato de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 3838 DEL 4 DE MARZO DE 2022**, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el contratista, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6. EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.

- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los 11 días del mes de abril de 2023.

LILIANA YEZMIN ZAPATA ALVAREZ
Secretaria de Educación (e)

MARÍA CAROLINA POSADA MOLINA
R. Legal FUNDACIÓN FRISBY
Contratista

DORA LIGIA AGUDELO MARTÍNEZ
Supervisora de Contrato-CV3838
Secretaria de Educación Municipal

Revisó: Gloria Liliana Carvajal
Abogada Contratista Sec. Educación

Proyectó: Luis Fernando Salazar Restrepo
Líder Programas Educación. Superior Sec. EducaciónContratista